

**Gobierno del Estado de Tabasco**

**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-27000-19-1195-2020

1195-GB-GF

***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como, la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2019.

***Resultados***

**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas**

1. El Gobierno del estado de Tabasco cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2019, generó los Balances Presupuestario “Sostenible” y de Recursos Disponible “Sostenible” de manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2019, como se muestra continuación:

<b>Balance Presupuestario</b>	
<b>Al 31 de diciembre de 2019</b>	
<b>(Miles de Pesos)</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Devengado</b>
Ingresos Totales (A)	56,735,039.9
Egresos Presupuestarios (B)	53,204,908.5
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	65,766.5
<b>Balance Presupuestario (A-B+C)</b>	<b>3,595,897.9</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del estado de Tabasco del ejercicio fiscal 2019 y Formato 4 “Balance Presupuestario-LDF”.

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles**

**Al 31 de diciembre de 2019**

**(Miles de Pesos)**

<b>Concepto</b>	<b>Devengado</b>
Ingresos de Libre Disposición (A)	30,071,378.1
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	2,296,473.6
Gasto No Etiquetado (C)	29,872,494.1
Remanente Ingresos de libre Disposición aplicados en el periodo (D)	12,861.4
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A+B-C+D)</b>	<b>2,508,219.0</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del estado de Tabasco del ejercicio fiscal 2019 y formato 4 "Balance Presupuestario-LDF".

2. El Gobierno del estado de Tabasco no disminuyó los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del estado durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue sujeto a realizar ajustes a los rubros del Presupuesto de Egresos.

3. El Gobierno del estado de Tabasco realizó e incluyó las proyecciones y los resultados de ingresos y de egresos en las Iniciativas de las Leyes de Ingresos y del Proyecto del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. El Gobierno del estado de Tabasco dispone de una valuación actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación del Presupuesto de Egresos del Estado, realizada el 1 de octubre de 2018, la cual contiene los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (la población afiliada, edad promedio, características de las prestaciones otorgadas, monto de reservas para pensiones, periodo de suficiencia y balance actuarial en valor presente).

5. El Gobierno del estado de Tabasco tiene un fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales, formalizado con la Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., fideicomiso sin número de contrato; asimismo, se constató que la entidad federativa previó recursos para ser destinados al fideicomiso en el ejercicio fiscal 2019 por 10,626.1 miles de pesos, importe que cumple con el porcentaje mínimo (7.5%) establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se encuentran en la cuenta bancaria del fideicomiso.

6. El Gobierno del estado de Tabasco presentó la asignación de recursos para Servicios Personales por 19,244,082.3 miles de pesos aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, la cual presentó un incremento de 1,709,919.9 miles de pesos que representó el 9.8% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, sin

embargo, no proporcionó las variables para el cálculo y la determinación del monto máximo utilizado en la aprobación de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del estado para el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue posible constatar la asignación global y verificar el cumplimiento de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa.

El Gobierno del estado de Tabasco, a través de la Secretaría de la Función Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó con oficio SFP/SAGP/DGCAP/2027/10/2020 de fecha 01 de octubre de 2020, las variables para el cálculo y la determinación del monto máximo utilizado para la aprobación de los recursos de Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del estado para el ejercicio fiscal 2019, constatándose que dicha asignación de Servicios Personales se encontraba dentro del rango señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo que se da por solventada.

7. Se constató que el Gobierno del estado de Tabasco presentó, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en Servicios Personales, en cumplimiento de la normativa.

8. El Gobierno del estado de Tabasco informó, en el presupuesto modificado, que del Capítulo 1000 “Servicios Personales” al cierre del ejercicio se ascendió a 19,244,082.3 miles de pesos, lo que no representó un incremento respecto de lo aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos del estado de Tabasco.

9. El Gobierno del estado de Tabasco cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado “Datahome, S. de R.L. de C.V.”, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

10. El Gobierno del estado de Tabasco realizó con anterioridad al ejercicio o contratación de siete proyectos de inversión, cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, el análisis costo-beneficio de cada proyecto, los cuales fueron publicados en su página oficial de internet; adicionalmente, se constató que cuenta con un área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, de integrar y administrar el registro de los proyectos de Inversión Pública Productiva, denominada “Dirección de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco”.

11. El Gobierno del estado de Tabasco no realizó contrataciones de Asociaciones Público-Privadas, durante el ejercicio fiscal 2019.

12. El Gobierno del estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2019, no realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

### **Sistema de Contabilidad Gubernamental**

13. El Gobierno del estado de Tabasco obtuvo Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición durante el ejercicio fiscal 2019 por 2,422,408.4 miles de pesos, de los cuales

no presentó evidencia de su destino y de la autorización de las erogaciones con dichos recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Tabasco.

El Gobierno del estado de Tabasco, a través de la Secretaría de la Función Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó con oficio SFP/SAGP/DGCAP/2006/09/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, la evidencia documental que acredita que los ingresos excedentes provenientes de Ingresos de Libre Disposición, se destinaron para el pago de amortización de la deuda pública por 43,804.8 miles de pesos; pasivos circulantes y otras obligaciones por 1,682,112.2 miles de pesos; sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente por 38,853.2 miles de pesos; aportación a fondo para desastres naturales y de pensiones por 614,000.0 miles de pesos y gasto corriente por 43,638.2 miles de pesos, con lo que se da por atendida la observación.

**14.** El Gobierno del estado de Tabasco cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado “Hacienda Pública SPF Tabasco (HP)”, el cual contiene la información Contable, Presupuestaria y Programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, dicha información se encuentra alineada con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cuanto al registro de las transacciones que lleva a cabo la Secretaría de Planeación y de Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco y conforme a las disposiciones normativas.

#### **Deuda Pública a Largo Plazo**

**15.** El Gobierno del estado de Tabasco no contrató deuda pública a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2019.

**16.** El Gobierno del estado de Tabasco no contrató Financiamientos ni obligaciones a través del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2019.

**17.** Se constató que los saldos de las Deudas Públicas a Largo Plazo, del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF y del Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos, no coinciden con las cifras pagadas y presentadas en los Estados de cuenta bancarios de las Deudas Públicas.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-103/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Con la revisión de las cifras de la Cuenta Pública 2019 del Gobierno del estado de Tabasco, se constató que las amortizaciones e intereses pagados en el ejercicio fiscal 2019, se corresponden con lo contratado.

**19.** El Gobierno del estado de Tabasco realizó una reestructura, la cual mejora la tasa ordinaria de interés de TIE+ 0.79 a TIE +0.45 durante el ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento de la normativa.

**20.** El Gobierno del estado de Tabasco publicó en tiempo y forma, en su página oficial de internet, los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a financiamientos y obligaciones a largo plazo, los cuales forman parte de su Cuenta Pública 2019.

#### **Deuda Pública a Corto Plazo**

**21.** El Gobierno del estado de Tabasco contrató cinco obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2019, adjudicadas bajo las mejores condiciones de mercado por un monto de 2,500,000.0 miles de pesos y se verificó que el estado efectuó los procesos de contratación de acuerdo con la normativa.

**22.** El Gobierno del estado de Tabasco contrató cinco obligaciones a corto plazo por un monto total de 2,500,000.0 miles de pesos, cuyo saldo insoluto total no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, dichas obligaciones fueron destinadas exclusivamente para cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se inscribieron en el Registro Público Único.

**23.** Con la revisión de los estados de cuenta de las deudas a corto plazo y la Cuenta Pública del Gobierno del estado de Tabasco del ejercicio fiscal 2019, en específico del formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se constató que no se reportó en las columnas (f) y (i) el pago de las amortizaciones y de intereses del periodo, respectivamente, de la obligación a corto plazo contratada con la institución financiera BBVA Bancomer.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-106/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**24.** Con la revisión de la información financiera del Gobierno del estado de Tabasco, se constató que las amortizaciones e intereses pagados en el ejercicio fiscal 2019, se corresponden con lo contratado en cumplimiento de la normativa.

**25.** El Gobierno del estado de Tabasco publicó en tiempo y forma los instrumentos jurídicos y los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a las cinco obligaciones de corto plazo contratadas durante el ejercicio fiscal 2019 y forman parte de su Cuenta Pública.

### **Deuda Estatal Garantizada**

**26.** El Gobierno del estado de Tabasco no contrató Deuda Estatal Garantizada durante el ejercicio fiscal 2019.

### **Sistema de Alertas**

**27.** Se constató que el Gobierno del estado de Tabasco remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los tres indicadores: Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición, Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición y del Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, para la medición del Sistema de Alertas, en los tiempos establecidos, además de que los resultados son correctos y clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento Sostenible.

**28.** El Gobierno del estado de Tabasco presentó diferencias entre los indicadores reportados en el Sistema de Alertas y la información presentada en la Cuenta Pública 2019, toda vez que se requisitó de forma errónea el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos LDF”, ya que los montos reportados no son consistentes en los conceptos de comisiones, demás costos y otros gastos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-107/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**29.** Se constató que el monto contratado de financiamiento durante el ejercicio fiscal 2019 está comprendido dentro del Techo de Financiamiento Neto presentado por el Gobierno del estado de Tabasco, el cual se corresponde con el porcentaje del resultado obtenido del Nivel de Endeudamiento, de acuerdo con la medición de los indicadores publicados en la página oficial de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que fue del 15.0 % de sus Ingresos de Libre Disposición.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Tabasco no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no fue necesaria la autorización de financiamiento neto adicional al Techo de Financiamiento Neto.

### **Registro Público Único**

**30.** Se verificó que el Gobierno del estado de Tabasco inscribió oportunamente, en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cinco obligaciones a corto plazo y una reestructura; asimismo, cuenta con el registro de siete contratos de Deuda Pública a Largo Plazo de ejercicios fiscales anteriores.

**31.** El Gobierno del estado de Tabasco presentó la opinión de cumplimiento de la publicación de la información financiera, emitida por el Órgano Superior de Fiscalización del estado de Tabasco, con lo que atendió las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

**32.** El Gobierno del estado de Tabasco envió trimestralmente, a la SHCP, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada Financiamiento y Obligación.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 27 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el Gobierno del estado de Tabasco, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio 2019, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

El Gobierno del estado de Tabasco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que presentaron inconsistencias en el llenado del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF y el Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos; asimismo, se encontraron diferencias entre los indicadores reportados en el Sistema de Alertas y la información presentada en la Cuenta Pública 2019, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el Estado atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, constitución de fideicomiso y previsión de recursos conforme a la normativa; adeudos de ejercicios fiscales anteriores; se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual se encuentra alineado con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como la inscripción y publicación en el Registro Público Único y la medición del nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2019.

En conclusión, el Gobierno del estado de Tabasco realizó, en general, una gestión adecuada en el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Oficio No. SFP/SAGP/621/10/2020

**Asunto:** Envío de números de acuerdos de radicación de la Auditoría No. 1195-GB-GF, Cuenta Pública 2019.

Villahermosa, Tabasco a 09 de octubre de 2020.

**Lic. Marciano Cruz Ángeles**  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación.  
Carretera Picacho Ajusco Núm. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.  
Presente.

Con fundamento en el artículo 43 fracciones II, VIII, XXVIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y en atención a la **Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con No. de Acta 002/CP2019, de la Auditoría No. 1195-GB-GF con título "Cumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" de la Cuenta Pública 2019**, se envían los números acuerdos de radicación emitidos por la Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental de esta Secretaría, de presunta responsabilidad administrativa de los Resultados que se detallan a continuación:

No. Resultado	No. Expediente
17	PL-103/2020
23	PL-106/2020
28	PL-107/2020

Asimismo, se reitera la disposición de esta Secretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**L.C.P. Demetrio Morales Cano**  
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública



c.c.p.- **Lic. Adán Augusto López Hernández** - Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.  
**L.C.P. Jaime Antonio Farias Mora** - Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco.  
**Mtro. Emilio Barriga Delgado** - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF  
**L.C.P. Tere Betzabe Gómez Hernández** - Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.  
Archivo/Ministerio

Auxiliar  
**L.C.P. Tere Betzabe Gómez Hernández**  
Directora General de Control y Auditoría Pública

Supervisó  
**L.C.P. María Consuegra Viquez Hernández**  
Subdirectora de Auditoría Sector "A"

Elaboró  
**L.C.P. Guadalupe del Gu-Hernández D.**  
Jefa del Depto. de Auditoría Sector "A1"

Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2900, Villahermosa, Tabasco, MX

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Tabasco